CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 21 de Enero de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 18 de diciembre de 2020, feneció EN SILENCIO el término conferido a la parte interesada en la comisión para arrimar el documento solicitado.
Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.
La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 0574 #009
Comitente: Juzgado 7° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Fecha Auto: **Enero 28 de 2021.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial precedente, ante el silencio e inactividad de la parte interesada en la diligencia encomendada, SE ORDENA que secretarialmente se proceda a la DEVOLUCIÓN de la presente comisión al despacho de origen SIN DILIGENCIAR, por falta de interés de la parte servida con lo encomendado. Hágase las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#03** de **29 de Enero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11e3e45d7e74512e2c1937c884a160ce8131266f158f52d68a9e81e1ca140501

Documento generado en 26/01/2021 08:34:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica